



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 236-2025-UNAH

Huanta, 05 de mayo de 2025

VISTOS:

El Informe Legal N° 166-2025-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 28 de febrero de 2025; Oficio N° 004-2025-UNAH/VPI, de fecha 09 de enero de 2025; Informe N° 013-2025-UNAH/VPI-DII, de fecha 08 de enero de 2025; Memorando N° 001-2025-UNAH/VPI, de fecha 03 de enero de 2025; Informe N° 17-2024-UNAH/VPI/DII-PCZ, de fecha 28 de noviembre de 2024; Memorando N° 0160-2024-UNAH/VPI, de fecha 10 de octubre de 2024; Resolución de Comisión Organizadora N° 0117-2023-UNAH, de fecha 08 de mayo de 2023; Resolución de Comisión Organizadora N.° 034-2022-UNAH, de fecha 14 de marzo de 2022; Resolución de Vicepresidencia de Investigación N° 029-2021-VPI-UNAH-HTA, de fecha 31 de agosto de 2021; Adenda a la Ampliación del Contrato de Servicios para ejecución del Proyecto de Investigación N° 005-2019-P.CO-UNAH/FOCAM por el término de tres (3) meses, desde agosto de 2021 hasta octubre de 2021; Resolución de Comisión Organizadora N° 0149-2021-UNAH, de fecha 09 de julio de 2021; Adenda a la Ampliación del Contrato de Servicios para Ejecución del Proyecto de Investigación N° 005-2019-P.CO-UNAH/FOCAM, de fecha 16 de marzo de 2021; Resolución de Comisión Organizadora N° 057-2021-UNAH, de fecha 08 de marzo de 2021; Resolución de Comisión Organizadora N° 075-2020-UNAH, de fecha 13 de abril de 2020; Contrato de Servicios para ejecución del Proyecto de Investigación N° 005-2019-P.CO-UNAH/FOCAM, de fecha 28 de junio de 2019; Resolución de Comisión Organizadora N° 141-2019-CO-UNAH, de fecha 23 de mayo de 2019; Provedido S/N de fecha 28 de abril de 2025; Acta de acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, de fecha 05 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes"; norma concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Ley N° 29658 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 271-2013-CONAFU, de fecha 25 de abril del 2013, se resuelve aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional;

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, resuelve otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el distrito y provincia de Huanta, región de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; y, Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, en el literal b) del numeral 6.1.4) de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución"; establece como una de las funciones de la Comisión Organizadora el de aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del estatuto, reglamentos y documentos de gestión de la Universidad;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece, entre otros principios del procedimiento administrativo, el Principio de legalidad, en la cual preceptúa que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 236-2025-UNAH

Huanta, 05 de mayo de 2025

Que, el artículo 79 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece: *«Los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde».*

Que, el artículo 89, de la citada Ley Universitaria, respecto a las sanciones, señala:

«Los docentes que transgredan los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones en el ejercicio de la función docente, incurren en responsabilidad administrativa y son pasibles de sanciones según la gravedad de la falta y la jerarquía del servidor o funcionario; las que se aplican en observancia de las garantías constitucionales del debido proceso.

Las sanciones son:

89.1 Amonestación escrita.

89.2 Suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días sin goce de remuneraciones.

89.3 Cese temporal en el cargo sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses.

89.4 Destitución del ejercicio de la función docente.

Las sanciones indicadas en los incisos 89.3 y 89.4 se aplican previo proceso administrativo disciplinario, cuya duración no será mayor a cuarenta y cinco (45) días hábiles improrrogables. Las sanciones señaladas no eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar, así como de los efectos que de ellas se deriven ante las autoridades respectivas».

Que, el Reglamento para la Elaboración, Presentación, Evaluación y Selección de Proyecto de Investigación Científica, Tecnológica e Innovativa con Recursos de FOCAM de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 027-2019-UNAH, de fecha 25 de enero de 2019, establece:

Artículo 62° El investigador principal del proyecto y los miembros del equipo de investigación serán sancionados y/o penalizados en los siguientes casos:

a. Cuando incumplan las obligaciones y responsabilidades descritas en el presente reglamento.

f. El Consejo de Investigación y VPI podrá cancelar el proyecto cuando se tenga dos reportes de informes técnicos financieros desaprobados consecutivamente.

Artículo 63° Cuando los fondos del FOCAM se hayan usado indebidamente y esta acción haya sido sancionada vía judicial civil y/o penal, el investigador principal y el equipo investigador indemnizarán los daños y perjuicios ocasionados a la UNAH. Además, deberán devolver el monto de la subvención y no podrán presentarse a otras convocatorias del FOCAM.

Que, la Sexta Disposición Complementaria del antes mencionado reglamento, refiere: *“Todos los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos en primera instancia por DGI, y en segunda instancia por VPI, comunicándose a la COUNAH de lo actuado”;*

Que, el CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN N° 005-2019-P.CO-UNAH/FOCAM, de fecha 28 de junio de 2019, suscrito entre la UNAH y el responsable del referido proyecto de investigación Dr. OSEAS ARÍSTIDES OBREGÓN VILLANTOY, estable lo siguiente:

- **CLÁUSULA TERCERA: PENALIDADES.** -

En caso de incumplimiento del contrato, conforme lo establecido en el 62° y 63° del Reglamento para la elaboración, presentación, evaluación y selección de proyectos de investigación científica, tecnológica e innovativa con recursos de FOCAM de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, EL RESPONSABLE será sancionado previo proceso administrativo conforme a ley, sin perjuicio de las acciones legales a que diera lugar. Pudiéndose extender la sanción a los miembros del proyecto de investigación según sea el caso».

- **CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.** -

LA UNIVERSIDAD y EL RESPONSABLE sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales conforme lo dispone los artículos 1319° y 1321° del Código Civil (dolo y culpa inexcusable), este contrato podrá resolverse de pleno derecho sin que para ello se requiera una Resolución Judicial, sino un simple Acto Administrativo de LA UNIVERSIDAD, por las siguientes causales:

a. Por incurrir EL RESPONSABLE y/o la UNIVERSIDAD en acciones u omisiones que afecten el cumplimiento del presente Contrato.

b. Por inejecución de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 236-2025-UNAH

Huanta, 05 de mayo de 2025

- c. Por mutuo acuerdo y por restricciones presupuestales.
- d. Desempeño insuficiente o negligente, debidamente comprobada, en la prestación del servicio, siéndole de aplicación de lo dispuesto por los artículos 62° y 63° del Reglamento para la elaboración, presentación, evaluación y selección de proyectos de investigación científica, tecnológica e innovativa con recursos de FOCAM de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta.
- e. Falta de disponibilidad Presupuestal.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 141-2019-CO-UNAH, de fecha 23 de mayo de 2019, se ratifica, en todos sus extremos, la Resolución de Vicepresidencia de Investigación N° 011-2019-VPI-UNAH-HTA, de fecha 14 de mayo de 2019, que resuelve lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR la comisión evaluadora para el "I Concurso de Financiamiento de Proyecto de Investigación Científica, Tecnológica y/o Innovativa para Docentes, con Recursos de FOCAM", conformado por los Integrantes que a continuación se detalla:

- Dr. David Ruiz Vélchez - (Presidente)
- Dr. Ruggerths Neil De la Cruz Marcos - (Secretario)
- Mg. Rufino Paucar Chanca (Vocal).

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el proyecto de Investigación Denominado: "Consumo de Recursos por la Prestación de Servicios Públicos Orientado a la Implementación de medidas de Ecoeficiencia en Cinco Municipalidades Provinciales de Ayacucho, 2015-2018". Conformado por los Integrantes que a continuación se detalla:

- Responsable : Dr. Oseas Aristides Obregón Villantoy
- Miembro : Dr. Cesar Zambrano Arce
- Miembro : Ing. Zósimo Naupa Romero
- Miembro : Lic. Luis Champi Ccasa.

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR el presupuesto total del proyecto de Investigación denominado: "Consumo de Recursos por la Prestación de Servicios Públicos Orientado a la Implementación de medidas de Ecoeficiencia en Cinco Municipalidades Provinciales de Ayacucho, 2015-2018", por la suma de S/ 250.000.00 (Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 soles).

Que, el Contrato de Servicios para ejecución del Proyecto de Investigación N° 005-2019-P.CO-UNAH/FOCAM, de fecha 28 de junio de 2019, suscrito entre la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, representada por el expresidente de la Comisión Organizadora de la UNAH, Dr. Carroll Douglas Dale Salinas y por la otra parte, el Dr. Oseas Aristides Obregón Villantoy, Responsable del Proyecto de Investigación "Consumo de recursos por la prestación de servicios públicos orientado a la implementación de medidas de ecoeficiencia en cinco municipalidades provinciales de Ayacucho, 2015-2018", financiado con recursos del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), en la cual establece una duración de 12 meses (junio 2019 a mayo 2020), de acuerdo al cronograma de actividades y presupuesto aprobado (S/250,000.00).

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 075-2020-UNAH, de fecha 13 de abril de 2020, se aprueba la Reprogramación Presupuestal del Proyecto de Investigación FOCAM Docente, denominado "Consumo de recursos por la prestación de servicios públicos orientado a la implementación de medidas de ecoeficiencia en cinco municipalidades provinciales de Ayacucho, 2015-2018", con un presupuesto inicial de S/250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 soles) y el saldo reprogramado pendiente de ejecución asciende a S/153,328.42 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Trescientos Veintiocho con 42/100 soles), Meta N° 034, afecto a la fuente de financiamiento 5-18 Recursos Determinados, Tipo de Recurso R:Sub Cuenta FOCAM;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 057-2021-UNAH, de fecha 08 de marzo de 2021, se aprueba por única vez la ampliación de plazo por catorce (14) meses desde junio de 2020 hasta julio de 2021 del Contrato de Servicios N° 005-2019-P.CO-UNAH/FOCAM, para la ejecución del proyecto de investigación "Consumo de recursos por la prestación de servicios públicos orientado a la implementación de medidas de ecoeficiencia en cinco municipalidades provinciales de Ayacucho, 2015-2018", solicitado por el Dr. Oseas Aristides Obregón Villantoy;

Que, mediante Adenda a la Ampliación del Contrato de Servicios para Ejecución del Proyecto de Investigación N° 005-2019-P.CO-UNAH/FOCAM, de fecha 16 de marzo de 2021, se suscribe la



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 236-2025-UNAH

Huanta, 05 de mayo de 2025

ampliación de contrato entre la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, representada por la expresidenta de la Comisión Organizadora de la UNAH, Dra. Bilmia Veneros Urbina, y por la otra parte, el Dr. Oseas Aristides Obregón Villantoy, Responsable del Proyecto de Investigación "Consumo de recursos por la prestación de servicios públicos orientado a la implementación de medidas de ecoeficiencia en cinco municipalidades provinciales de Ayacucho, 2015-2018", financiado con recursos del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), en la cual establece la ampliación del pazo del Contrato N° 005-2019-P.CO-UNAH/FOCAM, por el término de catorce (14) meses, desde junio de 2020 hasta julio de 2021;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0149-2021-UNAH, de fecha 09 de julio de 2021, se aprueba, excepcionalmente, el reconocimiento del plazo suspendido por Emergencia Sanitaria Nacional 2020, por tres (03) meses para la culminación de la ejecución del proyecto de investigación denominado "Consumo de recursos por la prestación de servicios públicos orientado a la implementación de medidas de ecoeficiencia en cinco municipalidades provinciales de Ayacucho, 2015-2018", el cual será desde agosto de 2021 hasta octubre de 2021;

Que, mediante Adenda a la Ampliación del Contrato de Servicios para ejecución del Proyecto de Investigación N° 005-2019-P.CO-UNAH/FOCAM, suscrito por la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, representada por la expresidenta de la Comisión Organizadora de la UNAH, Dra. Bilmia Veneros Urbina, y por la otra parte, el Dr. Oseas Aristides Obregón Villantoy, Responsable del Proyecto de Investigación "Consumo de recursos por la prestación de servicios públicos orientado a la implementación de medidas de ecoeficiencia en cinco municipalidades provinciales de Ayacucho, 2015-2018", financiado con recursos del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), en la cual establece la ampliación del pazo del Contrato N° 005-2019-P.CO-UNAH/FOCAM, por el término de tres (3) meses, desde agosto de 2021 hasta octubre de 2021;

Que, mediante Resolución de Vicepresidencia de Investigación N° 029-2021-VPI-UNAH-HTA, de fecha 31 de agosto de 2021, se aprueba la "GUÍA DE INFORME-TÉCNICO FINANCIERO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DE FOCAM", la cual consta de dos partes: Informe Técnico del Proyecto de Investigación e Informe Financiero del Proyecto de Investigación y cuatro (4) Anexos B;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.° 034-2022-UNAH, de fecha 14 de marzo de 2022, se aprueba el sustento técnico para la ampliación de plazo con la finalidad de garantizar su culminación y cierre de los Proyectos FOCAM I-2019 y FOCAM II-2019. Asimismo, se aprueba la incorporación de seis (06) Disposiciones Transitorias Finales a los Reglamentos de los Concursos FOCAM I y FOCAM II-2019. Cabe advertir que, en el ANEXO-AMPLIACIÓN DE PLAZO DE CIERRE DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN-FOCAM 2019 de la citada resolución, no indica ninguna ampliación para el proyecto de investigación "Consumo de recursos por la prestación de servicios públicos orientado a la implementación de medidas de ecoeficiencia en cinco municipalidades provinciales de Ayacucho, 2015-2018", cuyo responsable es el Dr. Oseas Aristides Obregón Villantoy;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0117-2023-UNAH, de fecha 08 de mayo de 2023, se aprueba la ampliación por última vez y de forma excepcional, el plazo para la culminación de proyectos financiados con recursos del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea-FOCAM 2019, otorgándoles un plazo máximo en conforme se detalla en el siguiente cuadro:

N°	PROYECTO	AMPLIACIÓN
1	Dr. RENE ANTONIO HINOJOSA BENAVIDES PROYECTO: DESARROLLO DE PROTOCOLOS DE SINCRONIZACIÓN ESTRAL PARA LA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL Y TRANSFERENCIA DE EMBRIONES EN OVINOS EN LA PROVINCIA DE HUANTA-REGIÓN AYACUCHO	Hasta el 08 de junio de 2023
2	Mg. CELSO RAMOS PAUCAR PROYECTO: ANÁLISIS Y DISEÑO DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA MEJORAR LA GESTIÓN TÉCNICA, ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN EN LA COMUNIDAD DE INTAY DEL DISTRITO DE LURICOCHA, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO 2019	Hasta el 08 de junio de 2023
3	Dr. OSEAS ARÍSTIDES OBREGÓN VILLANTOY PROYECTO: CONSUMO DE RECURSOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ORIENTADO A LA IMPLEMENTACIÓN DE	Hasta el 08 de junio de 2023



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 236-2025-UNAH

Huanta, 05 de mayo de 2025

MEDIDAS DE ECOEFICIENCIA EN CINCO MUNICIPALIDADES PROVINCIALES DE AYACUCHO, 2015-2018
--

Asimismo, encarga a los responsables de los proyectos, entregar los informes técnicos contables e informar a la Oficina de Bienes Patrimoniales, por los bienes adquiridos.

Que, mediante Memorando N° 0160-2024-UNAH/VPI, de fecha 10 de octubre de 2024, el Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación, solicita al Director del Instituto de Investigación, informe sobre el proyecto de investigación denominado "Consumo de recursos por la prestación de servicios públicos orientado a la implementación de medidas de ecoeficiencia en cinco municipalidades provinciales de Ayacucho, 2015-2018", financiado con recursos del FOCAM-2019, sosteniendo que con Resolución de Comisión Organizadora N° 117-2023-UNAH, se aprueba la ampliación por última vez y de forma excepcional hasta el 08 de junio de 2023 del referido proyecto de investigación, con un presupuesto de S/ 250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 soles), cuyo responsable es el Dr. Oseas Aristides Obregón Villantoy y como miembros investigadores: Dr. Cesar Zambrano Arce, Ing. Zósimo Ñaupá Romero y Lic. Luis Champi Ccasa. Del mismo modo, indica que habiendo transcurrido más de 15 meses, en la cual el responsable debió presentar el informe final y demás productos del mencionado proyecto de investigación, peticona la información correspondiente a efectos de determinar si se han cumplido los compromisos asumidos en el Contrato de Servicios para Ejecución del Proyecto de Investigación N° 005-2019-P.CO- UNAH/FOCAM y las disposiciones establecidas en el Reglamento para la Elaboración, Presentación, Evaluación y Selección de Proyectos de Investigación Científica, Tecnológica e Innovativa con Recursos de FOCAM de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, y el sustento técnico aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 034-2022-UNAH, y demás normativas aplicables. Además, en dicho informe debe detallarse la ejecución presupuestal de dicho proyecto, para ser remitido a la Comisión Organizadora, a fin de adoptar las medidas respectivas en caso de incumplimiento;

Que, mediante Informe N° 17-2024-UNAH/VPI/DII-PCZ, de fecha 28 de noviembre de 2024, el Ing. Patricio Ceras Zambrano, Especialista en Investigación, remite al Director del Instituto de Investigación, el informe situacional del proyecto de investigación financiado con recursos de FOCAM titulado "Consumo de recursos por la prestación de servicios públicos orientado a la implementación de medidas de ecoeficiencia en cinco municipalidades provinciales de Ayacucho, 2015-2018", señalando entre otros aspectos, del análisis realizado de manera pormenorizado considerando tres dimensiones como: conformidad con el reglamento institucional, ejecución técnica y financiera, y la relevancia de los resultados obtenidos, concluye en lo siguiente:

a) Cumplimiento de objetivos establecidos:

El proyecto no alcanzó los objetivos generales y específicos planteados en su diseño inicial.

b) Gestión técnico-financiera:

No se evidenció del manejo eficiente del presupuesto asignado, conforme a las disposiciones del contrato y la normativa aplicable. Tampoco fue actualizado y sincerado el cronograma de ejecución presupuestal, del inicio hasta la culminación del plazo de ejecución del proyecto de investigación, lo que afectó la credibilidad y la rendición de cuentas del proyecto.

c) Conformidad con el reglamento institucional:

A continuación, se detalla el informe final presentado con las disposiciones del reglamento vigente para proyectos financiados por FOCAM:

De acuerdo con el Reglamento para la elaboración, presentación, evaluación y selección de proyectos de investigación científica, tecnológica e innovativa con recursos de FOCAM, aprobado mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 027-2019-UNAH y la Resolución de Comisión Organizadora N° 034-2022-UNAH de fecha 14 de marzo de 2022, fue APROBADO la incorporación de seis (06) Disposiciones Transitorias Finales a los Reglamentos de los Concursos FOCAM I-2019 y FOCAM II - 2019. Con las mencionadas disposiciones concluye advirtiendo explícitamente lo siguiente:

Informe Técnico: El investigador principal no presentó el informe final conforme a la Guía de Informe Técnico-Financiero para Proyectos de Investigación Financiados con Recursos de FOCAM, dentro de los 45 días hábiles posteriores a la culminación del cronograma, que tuvo como vencimiento indefectiblemente el 08 de julio de 2023 según la Resolución de Comisión Organizadora N° 0117-2023-UNAH, emitido el 08 de mayo de 2023. A la fecha del informe han transcurrido dieciocho (18) meses aproximadamente.

a. Publicación de artículo científico en revista indexada: No adjunta.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 236-2025-UNAH

Huanta, 05 de mayo de 2025

- b. Acta de entrega de bienes adquiridos a la DII con V°B° de Patrimonio o de OTI en caso de equipos informáticos y periféricos: No adjunta.
- c. Evaluación del informe técnico, realizado por dos evaluadores externos RENACYT del Grupo Carlos Monge o sus análogos, con registro y experiencia en investigación: No adjunta.
- d. Resúmenes (comunicación oral, poster, etc.) actas/constancias de congresos y seminarios: No adjunta.
- e. Presentar el informe final empastado y presentado a la DGI (DII) en tres ejemplares y tres CD (o USB): No adjunta.

Informe Financiero: El investigador no presentó el informe financiero conforme a la Guía de Informe Técnico-Financiero para Proyectos de Investigación Financiados con Recursos de FOCAM dentro de los 45 días hábiles posteriores a la culminación del cronograma:

- a. Acta de Conformidad de DGA: No adjunta.
- b. Constancia de no adeudo: No adjunta.

Impacto limitado de los resultados obtenidos:

No se cuenta con los resultados que cumplen con el impacto esperado en las municipalidades evaluadas ni contribuyen de manera sustantiva a la sostenibilidad ambiental en el contexto local. El proyecto presenta significativamente deficiencias en la planificación, ejecución y cumplimiento normativo, lo que compromete su impacto, relevancia y contribución al conocimiento científico. Estos aspectos deben ser abordados en investigaciones futuras, con énfasis en el rigor metodológico, la transparencia financiera y el cumplimiento estricto de las normativas institucionales.

Existe clara omisión en la presentación del informe final técnico - financiero de proyecto de investigación financiado con recursos de FOCAM, de documentos frente a reiterativos del superior jerárquico.

Que, mediante Memorando N° 001-2025-UNAH/VPI, de fecha 03 de enero de 2025, el Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación, reitera al Director del Instituto de Investigación, el informe del estado situacional de los proyectos de investigación financiados con recursos FOCAM-2019, que se detalla a continuación:

N°	Documento	Fecha de solicitud y registro	Proyecto de investigación	Responsable
1	Memorando N° 0158-2024-UNAH/VPI	10/10/2024 REGISTRO DII 349	"Identificación, evaluación y restauración de ecosistemas degradados altoandinos del área de influencia del proyecto Camisea de la provincia de Huanta, mediante sensoramiento remoto"	Dr. Marco Aurelio Arizapana Almonacid
2	Memorando N° 0160-2024-UNAH/VPI	10/10/2024 REGISTRO DII 350	"Consumo de recursos por la prestación de servicios públicos orientado a la implementación de medidas de ecoeficiencia en cinco municipalidades provinciales de Ayacucho, 2015-2018"	Dr. Oseas Aristides Obregón Villantoy
3	Memorando N° 0185-2024-UNAH/VPI	31/10/2024 REGISTRO DII 398	"Desarrollo de protocolos de Sincronización Estral para la inseminación artificial transferencia de embriones en ovinos en la provincia de Huanta - región Ayacucho"	Dr. René Antonio Hinojoza Benavides
4	Memorando N° 0213-2024-UNAH/VPI	03/12/2024 REGISTRO DII 491	"La contabilidad ambiental como herramienta de gestión para la prevención de la contaminación del recurso hídrico (microcuencas del río Cachi y río Huanta), por externalidades mineras"	Mtra. Ketty Marilú Moscoso Paucarchuco
5	Memorando N° 0214-2024-UNAH/VPI	05/12/2024 REGISTRO DII 510	"Propuestas de desarrollo bajo el enfoque de sistemas, para el distrito de Uchuraccay - provincia de Huanta-región Ayacucho-2019"	Ph.D. Faustino Ccama Uchiri
6	Memorando N° 0216-2024-UNAH/VPI	05/12/2024 REGISTRO DII 495	"Plataforma informática trilingüe (español, quechua, inglés) para la sistematización y promoción de la diversidad gastronómica de la provincia de Huanta"	Dr. Reynaldo Sucari León
7	Memorando N° 0217-2024-UNAH/VPI	05/12/2024 REGISTRO DII 511	"Innovación en tecnologías de la información para el fortalecimiento de la cadena turística de la provincia de Huanta, Ayacucho"	Dr. Edgar Gutiérrez Gómez



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 236-2025-UNAH

Huanta, 05 de mayo de 2025

8	Memorando N° 0218-2024- UNAH/VPI	05/12/2024 REGISTRO DII 512	"Adsorción del Plomo (II) utilizando pepa de palta (<i>Persea americana</i>) en aguas contaminadas en el distrito, provincia de Huanta, región Ayacucho"	Dr. Tulio Celestino Paytán Montañez
---	--	-----------------------------------	--	--

Que, mediante el Informe N° 013-2025-UNAH/VPI-DII, de fecha 08 de enero de 2025, el Dr. Uriel Rigoberto Quispe Quezada, Director del Instituto de Investigación, deriva al Vicepresidente de Investigación, el informe de estado situacional del proyecto de investigación financiado con recursos de FOCAM titulado "Consumo de recursos por la prestación de servicios públicos orientado a la implementación de medidas de ecoeficiencia en cinco municipalidades provinciales de Ayacucho, 2015-2018", manifestando que según el Informe N° 17-2024-UNAH/VPI/DII-PCZ, existe clara omisión en la presentación del informe final a nivel técnico - financiero, de conformidad a las normatividades aplicables y las disposiciones exigidas en los plazos otorgados, pese a las reiteradas solicitudes de remisión del informe final cursadas al responsable del mencionado proyecto de investigación por parte de la Vicepresidencia de Investigación, y demás documentos requisitos para el cierre del mencionado proyecto;

Que, mediante Oficio N° 004-2025-UNAH/VPI, de fecha 09 de enero de 2025, el Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación, remite a la Presidenta de la Comisión Organizadora, el informe de estado situacional del proyecto de investigación financiado con recursos de FOCAM 2019 titulado "Consumo de recursos por la prestación de servicios públicos orientado a la implementación de medidas de ecoeficiencia en cinco municipalidades provinciales de Ayacucho, 2015-2018", señala que por parte del responsable del proyecto Dr. Oseas Arístides Obregón Villantoy, y su equipo de investigación conformado por el Dr. Cesar Zambrano Arce, Ing. Zósimo Ñaupá Romero y el Lic. Luis Champi Ccasa, existe omisión de la presentación del informe final, y consecuentemente han incumplido los compromisos asumidos en el Contrato de Servicios para ejecución del Proyecto de Investigación N° 005-2019-P.CO-UNAH/FOCAM, suscrito el 28 de junio de 2019, al no haber presentado oportunamente en la fecha prevista el INFORME TÉCNICO FINANCIERO y demás requisitos para la culminación del referido proyecto de investigación, habiéndose establecido la última ampliación para la presentación del informe final el 08 de junio de 2023, no habiendo hasta la fecha presentado documento alguno ni el informe final, pese haber transcurrido más de 3 años y 11 meses. El referido proyecto cuenta con un retraso de más de 18 meses;

Que mediante Informe Legal N° 166-2025-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 28 de febrero de 2025, el Abog. David Reyes Quispe, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, indica que, habiendo evaluado el expediente y las normas establecidas para el caso, y considerando el Informe N° 17-2024-UNAH/VPI/DII-PCZ, emitido por el Ing. Patricio Ceras Zambrano, Especialista en Investigación adscrito a la Dirección del Instituto de Investigación, el Informe N° 013-2025-UNAH/VPI-DII, emitido por el Dr. Uriel Rigoberto Quispe Quezada, Director del Instituto de Investigación, y el Oficio N° 004-2025-UNAH/VPI, emitido por el Vicepresidente de Investigación, Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana; se RECOMIENDA resolver el Contrato de Servicios para ejecución del Proyecto de Investigación N° 005-2019-P.CO-UNAH/FOCAM, de fecha 28 de junio de 2019, suscrito entre la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, representada por el expresidente de la Comisión Organizadora, Dr. Carroll Douglas Dale Salinas, y el Responsable del Proyecto de Investigación "Consumo de recursos por la prestación de servicios públicos orientado a la implementación de medidas de ecoeficiencia en cinco municipalidades provinciales de Ayacucho, 2015-2018", el Dr. Oseas Arístides Obregón Villantoy; por la causal establecida en el párrafo b) y d) de la Cláusula Octava del mencionado Contrato. Igualmente, se recomienda derivar copia del acto resolutorio a emitirse y de sus actuados a la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Docentes (CPADD) de la UNAH, a efectos de determinar la responsabilidad de ser el caso, del responsable principal del proyecto de investigación, los miembros del equipo de investigación y los que resulten responsables, por el incumplimiento del contrato, conforme establece la Cláusula Tercera del Contrato de Servicios N° 005-2019-P.CO-UNAH/FOCAM;

Que, a través del Proveído S/N de fecha 28 de abril de 2025, la Presidenta de la Comisión Organizadora, remite el expediente a Secretaría General para agendar en sesión de Comisión Organizadora para debate y aprobación;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, y estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria, la Resolución



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 236-2025-UNAH

Huanta, 05 de mayo de 2025

Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, el Estatuto de la universidad; y por acuerdo unánime de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta en Sesión Ordinaria de fecha 05 de mayo de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RESOLVER el Contrato de Servicios para Ejecución del Proyecto de Investigación N° 005-2019-P.CO-UNAH/FOCAM, de fecha 28 de junio de 2019, suscrito entre la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, representado por el expresidente de la Comisión Organizadora, Dr. Carroll Douglas Dale Salinas, y el Dr. Oseas Arístides Obregón Villantoy, Responsable del Proyecto de Investigación "Consumo de recursos por la prestación de servicios públicos orientado a la implementación de medidas de ecoeficiencia en cinco municipalidades provinciales de Ayacucho, 2015-2018", financiado con recursos del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), con un presupuesto inicial de S/250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 soles) y el saldo reprogramado pendiente de ejecución asciende a S/153,328.42 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Trescientos Veintiocho con 42/100 soles), por la causal establecida en el párrafo b) y d) de la Cláusula Octava del mencionado Contrato..

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR, que de acuerdo con la Cláusula Octava del Contrato de Servicios N° 005-2019-P.CO-UNAH/FOCAM, establece lo siguiente: "La UNIVERSIDAD y EL RESPONSABLE sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales conforme dispone los artículos 1319° y 1321° del Código Civil (dolo y culpa inexcusable), este contrato podrá resolverse de pleno derecho, sin que para ello se requiera una Resolución Judicial, sino un simple acto administrativo de LA UNIVERSIDAD". En ese sentido, una vez notificada la resolución a emitirse el contrato quedará resuelta de pleno derecho.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la remisión de una copia del acto resolutorio a emitirse y de sus actuados a la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Docentes (CPADD) de la UNAH, a fin de adoptar las acciones necesarias a efectos de determinar la responsabilidad del responsable principal del proyecto de investigación, los miembros del equipo de investigación y los servidores o funcionarios que resulten responsables, de ser el caso, por el incumplimiento del contrato, conforme establece la Cláusula Tercera del Contrato de Servicios N° 005-2019-P.CO-UNAH/FOCAM.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR el presente acto resolutorio a los órganos estructurados de la UNAH, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia

Vicepresidencia Académica

Vicepresidencia de Investigación

Director General de Administración

Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Unidad de Gestión de Recursos Humanos

Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Docentes

Transparencia

Interesado

C.c. Arch (2)